

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLV - N° 3264

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Noviembre de 2000.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2060

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 563.335/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a fin de afrontar el pago de la 2da. Cuota de las obligaciones contraídas mediante Convenio con la firma Siemens;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (120.000,00) a fin de afrontar el pago de la 2da. Cuota de las Obligaciones contraídas mediante Convenio con la firma Siemens.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior a la firma antes mencionada.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2063

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 390.773-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cancelación de factura N° 0001-00000647 presentada al cobro por la firma L.J.K. Editorial S.A de Río Gallegos;

Que por tratarse de compromisos formalizados en el ejercicio 1999, corresponde reconocer y apropiar el gasto al ejercicio vigente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma L.J.K. Editorial S.A de Río Gallegos en el transcurso del mes de Diciembre del año 1999, cuyo importe asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.363,72) según Factura N° 0001-00000647.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL - Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Publicidad y Propaganda del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- ABONAR a la firma L.J.K. Editorial S.A la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.363,72) en concepto de cancelación de factura N° 0001-00000647 presentada

al cobro.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2064

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000

VISTO:

El Expediente IDUV-N° 43.621/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara Convenio para la financiación, seguimientos y ejecución de la obra: "INTERVENCION BORDE COSTERO - RIO GALLEGOS - ETAPA 1° - SECTOR PUERTO - YCF", celebrado entre la Municipalidad de Río Gallegos, el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representados por sus respectivos titulares;

Que la Provincia por intermedio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a puesto de manifiesto la necesidad de apoyar las obras de ordenamiento urbano de la ciudad de Río Gallegos, proyectadas en conjunto con el Municipio;

Que el Estado Provincial en su rol promotor, entiende que el desarrollo urbano se logra mediante una complementación entre el Municipio como Organismo rector y la Provincia actuando como regulador;

Por ello; y atento Nota S.L. y T. N° 2158. obrante a fojas 189;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Convenio para la financiación, seguimiento y ejecución de la Obra: "INTERVENCION BORDE COSTERO - RIO GALLEGOS - ETAPA 1° - SECTOR PUERTO - YCF", celebrado entre la Municipalidad de Río Gallegos, representada por el Intendente Municipal Arquitecto Héctor ABURTO, el Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular CPN Waldo José María FARIAS y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Ingeniero José LOPEZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas y al Instituto de Desarrollo Urbano y

Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Municipalidad de Río Gallegos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 2061

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-  
Expediente MAS-N° 226.034/00.-

DESIGNASE INTERINAMENTE, a partir del día 1° de Octubre de 2000, en el cargo de Jefe Departamento de Trabajo Social y Salud Comunitaria del Hospital de Puerto Deseado, al Licenciado en Trabajo Social Mario SANCHEZ (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.001.159), en la Categoría: 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales. Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por ELIMINADA, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una Categoría: 21 - Personal Administrativo y Técnico, y por CREADA, en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría: 20 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO N° 2062

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2000.-  
Expediente GOB - N° 104.131/00.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a favor del Obispado de Río Gallegos, para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aparte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios a Monseñor Tito A. IANNACCIO Vicario General de la Diócesis de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 02033

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2000.-  
Expediente IDUV N° 043.926/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas

Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 74/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 74/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de Diciembre de 2.000, a las 11,00hs., en la Municipalidad de El Calafate.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - BS. AS. - Capital Federal-, a partir del 30 de Noviembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-)-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-5

### RESOLUCION N° 02035

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2.000.-  
Expediente IDUV N° 043.827/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 51/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA E.G.B. N° 08 EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 51/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 51/2.000  
"AMPLIACION ESCUELA E.G.B. N° 08 EN  
PICO TRUNCADO"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION IDUV N° 51/2.000, PARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE, A LAS 11:00 HRS. EN LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO.-

## DISPOSICIONES I.P.J.

### DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-

#### VISTO:

El Expediente N° 262-A-IPJ-2000, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) RIOGALLEGUENSE DE ANESTESIOLOGIA, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley

Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 273-IPJ-00, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE  
PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION RIOGALLEGUENSE DE ANESTESIOLOGIA, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 5/14.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 666 de fecha 10 de Noviembre de 2000.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

### DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-

#### VISTO:

El Expediente N° 261-A-IPJ-2000, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CLUB ATLETICO PATAGONES, con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 274-IPJ-00, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB ATLETICO PATAGONES, con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/11.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 667 de fecha 10 de Noviembre de 2000.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad

interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-

#### V I S T O :

El Expediente N° 412.191-MEyOP-99; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 228-SPyAP-99, a la Empresa ARBUMASA S.A., en su carácter de responsable del buque pesquero ARBUMASA XI (matrícula 6184), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 178-SPyAP-00;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas en zona vedada, como asimismo la presentación de la información ordenada por la normativa vigente a esta Autoridad de Aplicación efectivizándolo en asientos que no responden a la veracidad debida;

Que la empresa responsable presenta Certificado de Seguro de Caución solicitando se tenga por garantizado con la misma el pago de la multa impuesta mediante la Disposición 178-SPyAP-00, se tiene por cumplimentado así el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidiario agravándose sin aportar a esta instancia nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe tener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el Recurso por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen 374/00 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ARBUMASA S.A., contra la Disposición 178-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICAR**, la Disposición N° 178/SPyAP/00.-

3°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

4°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa ARBUMASA S.A. en su domicilio constituido.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

### DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-

#### V I S T O :

El Expediente N° 415.050-MEOP-2000, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero ALCO BARI (Matrícula 1008) el día 31 de Julio de 2000;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 46° 51' .025 S - 66° 48' .777 W, hora 12:46, en presunta infracción a la Disposición 165/SPyAP/00 y su modificatoria N° 176/SPyAP/00 (zona de veda) y a la Disposición 139/SPyAP/00 (punto 2° Inc. g);

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-ALSPyAP-00, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **SURCAR e IVAN GUSTAVO PROZOROVICH**, responsable del **B/P ALCO BARI** (Mat. 1008), por presunta infracción a la Disposición N° 165/SPyAP/00 y su modificatoria N° 176/SPyAP/00 y a la Disposición 139/SPyAP-00, con fecha 31 de Julio de 2000, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ** quien designará Secretario actuante.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, en su domicilio de calle Moyano 224 de la Ciudad de Río Gallegos, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

### GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

### DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2000.-

#### V I S T O :

El Expediente N° 413.537-MEOP-00; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 111-SPyAP-00, se inició

sumario administrativo al Sr. Pattus, según Acta de Constatación de fecha 05 de Marzo de 2000, quien fuera detectado pescando sin permiso, en el paraje denominado Divery;

Que cursada la notificación pertinente para la defensa del imputado, la misma no se concretó, por resultar domicilio inexistente el denunciado en el Acta origen del sumario y no lograrse su posterior localización según consta en el actuado;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 328-AL-SPyAP-2000, procede dejar sin efecto la Disposición N° 111-SPyAP-2000;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Disposición N° 111-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

### GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## EDICTOS

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, se hace saber por dos días que en autos caratulados "Lloyds Bank c/ Bolsa de Comercio de Santa Cruz y otros, s/ ejecutivo", "Expte. LL-17171/99", el Martillero Público Raúl Ernesto Andrada, rematará judicialmente el día 30 de Noviembre de 2000, a las 18.00 horas, en el domicilio sito en calle Roca N° 445 de Río Gallegos, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Evaristo Ramírez, esquina calle sin nombre, individualizado como Manzana 17 "e" - Parcela 5 - Matrícula 6557 de Río Gallegos. - Se trata de un terreno baldío, libre de mejoras y ocupantes que afecta la forma de un polígono irregular con una superficie de 442.84 m2. - Por su frente, sobre calle Ramírez pasan los servicios de agua-gas y energía eléctrica.- **BASE:** el 50% del inmueble saldrá a remate con una base de \$ 63.00 (PESOS SESENTA Y TRES) y se adjudicará al mejor postor.- **SEÑA:** 10%. - **COMISIÓN:** 3%. - **SELLADO:** 1%, todo al contado, en el acto del remate y a cargo del comprador; el saldo de precio será depositado por el comprador una vez aprobada la subasta en el Banco de Santa Cruz S.A. - **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos, \$ 5.11.- S.P.S.E. \$ 69.07.- Se deja constancia de que los importes señalados, por tasas, impuestos, etc. no serán soportados por el comprador.- **VISITAS:** Sin limitación de días y horas.- Para mayor información, consultar al Martillero actuante en el lugar de la subasta, diariamente de 18.00 a 20.00 horas; Teléfono 422628 y 423034.-

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, sito en la calle Hipólito Irigoyen 2056 de Caleta Olivia, en autos "VELAZQUEZ MONTIEL JUAN ALIRO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-6340/2000, ha dispuesto citar mediante edictos por el término de tres (03) días, a los herederos y acreedores del causante.-  
Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 01 de Septiembre de 2000.-

**Dra. MARTA YAÑEZ**  
Secretaría

P-3

**EDICTO**

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Uno de Río Turbio, Fuero Universal, Dra. María Cristina ARELLANO,

Secretaría Civil a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "CEREZO, Florencio y LOBO, Elda Hortensia S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° C-4407/00 para que dentro del plazo de treinta (30) días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho herederos y acreedores de los causantes. Publíquese edicto por tres días.-  
RIO TURBIO, 10 de Noviembre de 2000.-

**Dra. ADRIANA INES ARANCIO**  
Secretaría Civil  
Juzgado 1º Instancia N° Uno  
Río Turbio - Santa Cruz

P-3

**CONVOCATORIA**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de

Diciembre a las 18:00 hs. a realizarse en su sede local sito en la calle Fagnano Esquina Zapiola de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la venta de los inmuebles propiedad de la entidad ubicados en las localidades de Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Santa Cruz, su autorización al Consejo Directivo en virtud de lo establecido por el Art. 33 de los Estatutos Sociales.
- 3º Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta respectiva.

**NOTA:** De acuerdo a lo establecido por el Art. 35º y en caso de no contarse con el quórum respectivo, la asamblea se llevará a cabo con los socios presentes luego de transcurrido treinta minutos de la fijada originalmente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

P-3

**LICITACIONES**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de la Provincia**  
**de Santa Cruz**

**Llama a LICITACION para la Construcción de:**

**AMPLIACION Y REFACCION**  
**CASA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 082/IDUV/2000**

**Plazo: 08 meses**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.000.000,00  
**Fecha de Apertura:** 11/12/2.000.-  
a las 11:00 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV  
Don Bosco N° 369 - En Río Gallegos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 1.000,00.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 20/11/2.000.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**

**IDUV.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**DE SANTA CRUZ**  
**COMISION DE FOMENTO**  
**TRES LAGOS**

**LICITACION PUBLICA N° 01/CFTL/00**  
**ADQUISICION DE UNA RETROEXCA-**  
**VADORA.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 21 DE DI-  
CIEMBRE DE 2000 A LAS 15:00 HS. EN LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-  
CIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO  
GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50 C/U. EN LA  
CITADA DIRECCION.-

P-5

**AVISO IMPORTANTE**

*Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.*

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES**  
**EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supersorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 3264**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 2060 - OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION a favor de la Munic. de Caleta Olivia.-
- 2063 - RECONOCER Y APROPIAR al ej. vigente la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma L.J.K. Editorial S.A.-
- 2064 - RATIFICASE el Conv. para la financiación, seguimiento y ejecución de la Obra: INTERVENCION BORDE COSTERO - RIO GALLEGOS - ETAPA 1º SECTOR PUERTO YCF.- Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

- 2061 - 2062.- Pág. 2

**RESOLUCIONES**

- 02033 - 02035 - I.D.U.V. - 00. Pág. 2

**DISPOSICIONES**

- 187 - 188 - I.P.J. - 00 - 270 - 271 - 273 - S.P. y A.P. - 00. Págs. 2/3

**EDICTOS**

- LLOYDS BANK c/BOLSA DE COMERCIO DE SANTA CRUZ y otros - VELAZQUEZ MONTIEL - CEREZO y LOBO.- Págs. 3/4

**CONVOCATORIA**

- ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- Pág. 4

**LICITACIONES**

- 082 - I.D.U.V. - 00 - 01 - C.F.T.L. - 00.- Pág. 4